



ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR ARSP-OC-010-2017

1

PARA: Jefes de Oficinas Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil.

CC: Oficinas de Servicio Civil de la Dirección General de Servicio Civil
Área de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil
Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil

DE: Rómulo Castro Víquez, **Director**
Área de Reclutamiento y Selección de Personal-DGSC

ASUNTO: Estudio de Vida y Costumbres

FECHA: 16 de noviembre del 2017



De conformidad en la potestad delegada en mi persona, mediante el Acuerdo N° 002-2017-SC, de fecha 26 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 120 del 26 de junio de 2017 y considerando la normativa del Estatuto de Servicio Civil, el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, el Decreto Ejecutivo N° 39092-MP, la Resolución N° DG-091-2013, de fecha 04 de julio de 2013 y el oficio N° DG-OF-414-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, emitida por el Director General en el cual se consideró el criterio técnico y legal al efecto; se les comunica:

1. Se mantendrá realizando el Estudio de Vida y Costumbre, por parte de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH's), para el ingreso en el Régimen de Servicio Civil, **específicamente**, en las clases de puestos contemplados en el **Párrafo 6°, Artículo 15, Capítulo V – La Selección de Personal - del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.**
2. Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH's) del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIGEREH), les corresponde: utilizar los mecanismos necesarios, en función del alcance del Párrafo 6° del Artículo 15 RESC, en aplicación y ejecución de los procesos para valorar el ingreso de los servidores públicos, en los puestos que por naturaleza de sus funciones, requieran destreza manual, fuerza física o el dominio de un oficio mecánico, entre ellos: el Estudio de Vida y Costumbres.
3. Que la figura del Visado del Estudio de Vida y Costumbres, no se encuentra establecida por disposición alguna, por lo que se considera improcedente mantener vigente lo establecido en el formulario código: GE-F-608, Versión 2, fecha de aprobación 12 de noviembre de 2012 y en el formulario código: GE-F-609, Versión 2, fecha de aprobación 12 de noviembre de 2012, dejando sin efecto dicha práctica a partir de la comunicación de la presente circular.

Se deroga cualquier disposición, que contradiga lo aquí establecido.

RCV/sfcd/agas/sum
Cc: Archivo

Correo electrónico: rcastro@dgsc.go.cr Página electrónica: www.dgsc.go.cr
Central Telefónica: 2586-8300 / Directo: 2586-8370 / Fax: 2586-8369 / Apartado Postal 3371-1000 San José

